



LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2024, que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguientes CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, **ZULAY SUSANA ALCALÁ JIMENEZ**, Identificada CC. No. 50.922.596. ✓

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-1037-2024 ✓

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: A) Brindar apoyo en la depuración de la deuda de la planta central de la Gobernación de Córdoba con los diferentes fondos de pensiones y Empresas Prestadoras de Servicio y realizar los ajustes a que haya lugar con sus respectivos actos administrativos. B). Apoyar a la Secretaría de Gestión Administrativa del Departamento de Córdoba en la realización de la depuración de las inconsistencias presentadas por las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud con el fin de optimizar la prestación del servicio para los funcionarios de la entidad. C) Realizar la depuración de la deuda de la planta central de la Gobernación de Córdoba con los diferentes fondos de cesantías y realizar los ajustes a que haya lugar con sus respectivos actos administrativos. D) Brindar apoyo en la revisión de oficios, circulares y actos administrativos que sean de competencia de la Secretaría de Gestión Administrativa del Departamento de Córdoba E) Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 13 de septiembre de 2024. ✓

VALOR DEL CONTRATO: \$13.396.386 ✓

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 27 de septiembre de 2024. ✓

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato inicial fue de tres (03) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. ✓

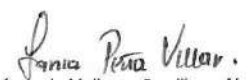
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 26 de diciembre de 2024. ✓

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ.
Directora Talento Humano


Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH





LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2024 que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, **NATALIA MIRANDA PACHECO**, Identificada CC. No.1.068.818.830

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-593-2024.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar apoyo en la recopilación de las evidencias que dan soporte al cumplimiento y al Avance de las actividades de cada uno de los proyectos y contratos de Salud Pública realizados en la vigencia, y todas aquellas que se requieran como soporte al reporte de las plataformas ALPHASIG, SISPT y SPI. b) Brindar apoyo en el cargue de la información de avance a la ejecución de los proyectos inversión en las herramientas de ALPHASIG y SISPT. de c) Brindar apoyo en la elaboración de un informe trimestral del Seguimiento al cumplimiento y Avance de las actividades de cada uno de los proyectos y contratos de Salud Pública realizados en la vigencia como soporte al reporte de las plataformas ALPHASIG, SISPT y SPI. d) Brindar apoyo a la oficina de Planeación en la elaboración mensual de la matriz de seguimiento de la contratación de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de acuerdo al formato DIARI de la Contraloría General de República. e) Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo de la Salud en la elaboración anual de la matriz de seguimiento del Plan de Desarrollo Departamental y en la estructuración del informe de gestión de la vigencia 2024 que se requiere presentar a la Dirección Administrativa de Planeación de la Gobernación de Córdoba f) Brindar apoyo a la oficina de a Planeación en salud en las peticiones, requerimientos, solicitudes que son requeridas a la Secretaría de Desarrollo de la Salud de parte de las entidades estatales, organismos de control y de vigilancia. g) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual con calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 27 de mayo de 2024.

VALOR DEL CONTRATO: \$33.725.992

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 29 de mayo de 2024

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato inicial fue de seis (06) meses y veinticinco (25) días , término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

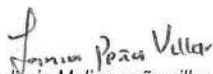
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 23 de diciembre de 2024

ESTADO DEL CONTRATO: terminado.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora Talento Humano


Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH







LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2025 que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, VALENTINA CORREA PALENCIA, Identificada CC. No.1.000.203.676.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-966-2025.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar apoyo y acompañamiento técnico a la Dirección Administrativa de Discapacidad en asesorar a las personas con discapacidad y a sus familias en relación con la Ley 1618 de 2013. 2. Realizar acompañamiento, seguimiento y fortalecimiento a los municipios para el fortalecimiento de los comités municipales de discapacidad según la Resolución 3317 de 2012. 3. Realizar acompañamiento, seguimiento y fortalecimiento al Comité Departamental de Discapacidad para el fortalecimiento de la participación ciudadana según la Ley 1145 de 2007. 4. Brindar apoyo y acompañamiento técnico a la Dirección Administrativa de Discapacidad en la aplicación del Decreto 1350 de 2018 para garantizar la asociatividad de la población con discapacidad y sus familias. 5. Brindar apoyo y acompañamiento técnico a la Dirección Administrativa de Discapacidad en la proyección desde el punto de vista tenidos de actos administrativos, oficios, tutelas, requerimientos, solicitudes, y peticiones que se reciban de entidades gubernamentales, personas jurídicas y personas naturales dirigidos a la Secretaría relacionados con el tema de discapacidades. 6) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 12 de junio de 2025.

VALOR DEL CONTRATO: \$18.040.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 17 de junio de 2025.

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato inicial fue de cuatro (04) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 16 de octubre de 2025.

ESTADO DEL CONTRATO: terminado.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ.
Directora Talento Humano


Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH







LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2025 que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, **GLORIA ESPERANZA NÚÑEZ REHENALS**, identificada CC. No.1.064.306.040. ✓

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-803-2025 ✓

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. ✓

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar apoyo en la evaluación documental para la verificación del cumplimiento de las obligaciones administrativas y jurídicas, proyectar los respectivos actos administrativos que se deriven de dicha evaluación, asignados a su vez por el supervisor. b) Brindar apoyo a la Secretaría de Minas y Energía en la sustanciación y/o consolidación de las respuestas a los derechos de petición, quejas, requerimientos, y demás, solicitudes a cargo del Grupo de Trabajo que se encuentren en la plataforma MERCURIO. c) Brindar apoyo a la secretaria de Minas y Energía en la organización y participación en las mesas de trabajo convocadas por la Gobernación de Córdoba u otros eventos regionales con los distintos entes territoriales para difundir las políticas minero-energéticas departamentales, los aspectos operativos y en general los relacionados con la Secretaría de Minas y Energía. d) Brindar apoyo en la revisión de documentos, informes o estudios técnicos presentados a la Secretaría de Minas y Energía en aspectos ambientales, elaborando los requerimientos o documentos técnicos que surjan. e) Consolidar la información, relacionada, con las actuaciones administrativas proferidas por el grupo para los reportes de gestión de las actividades de la Secretaría de Minas y Energía y los trámites derivados. f) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia. ✓

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 08 de mayo de 2025. ✓

VALOR DEL CONTRATO: \$23.735.000 ✓

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 12 de mayo de 2025. ✓

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato inicial fue de cinco (05) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. ✓

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 11 de octubre de 2025. ✓

ESTADO DEL CONTRATO: terminado.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ.
Directora Talento Humano


Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH





LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2023 que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, **RAFAEL ANDRÉS CHICA BARRIENTOS**, Identificado CC. No.15.620.799.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: SS-396-2023

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, OFICINA DE AUTORIZACIÓN DE REGISTROS DEL EJERCICIO PROFESIONAL U OCUPACIONAL EN EL ÁREA DE LA SALUD.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Brindar apoyo jurídico en la proyección de las respuestas de los Derechos de Petición relacionados con el objeto contractual que le sean asignados por el supervisor del contrato y/o por el Secretario de Salud Departamental de Córdoba. 2) Brindar apoyo jurídico a la Oficina de Registros y Tarjetas Profesionales, en todo lo relacionado con su funcionamiento y los procesos que se manejen en el ámbito jurídico. 3) Brindar apoyo jurídico en la elaboración, revisión y difusión de los actos administrativos, previa verificación de los requisitos exigidos para el ejercicio de la profesión u ocupación a profesionales en las áreas de Psicología, Auxiliares de Enfermería, Técnicos y Tecnólogos del Área de la Salud en el Departamento de Córdoba. 4) Brindar apoyo en las respuestas a las solicitudes y/o peticiones presentadas por los usuarios de la Oficina de Registros y Tarjetas Profesionales de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba. 5) Realizar revisión periódica de la plataforma de Gestión Documental Mercurio, para los diferentes trámites que se presenten en la Oficina de Registros y Tarjetas Profesionales de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba. 6) Brindar información al peticionario en caso de identificar información faltante o errada en el gestor documental (MERCURIO) dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación, dando las indicaciones a lugar para que sean cargados nuevamente los soportes requeridos. 7) Brindar apoyo jurídico a los usuarios en las inquietudes y preguntas que manifiesten en las instalaciones de la secretaría de desarrollo de la salud. 8) Brindar apoyo jurídico en las respuestas a los requerimientos de la dirección, así como también los formulados por entes de control y del Estado relacionados con la Oficina de Registros y Tarjetas Profesionales de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba. 9) Brindar apoyo jurídico en la vigilancia para que las entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano presten sus servicios a la comunidad educativa debidamente certificada por la División de Recursos Humanos del Ministerio de Protección Social, proyectos y programas referentes a la prestación del servicio de salud. 10) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 15 de agosto de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: \$19.453.500

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 17 de agosto de 2023.

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato inicial fue de cuatro (04) meses y doce (12) días, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

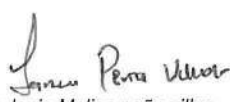
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 28 de diciembre de 2023.

ESTADO DEL CONTRATO: terminado.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ.
Directora Talento Humano


Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH







LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2025 que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, **LINA MARCELA ORTEGA GAVIRIA**, Identificada CC. No.1.068.671.535. ✓

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-801-2025. ✓

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. ✓

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Apoyar la planeación y programación de las actividades de verificación al cumplimiento de las obligaciones ambientales de proyectos del sector minero y energético, proyectar los conceptos técnicos y/o informes que correspondan y consolidar los reportes de gestión relacionados, acatando los lineamientos que se impartan y de conformidad a los procedimientos adoptados por la Gobernación de Córdoba. b) Apoyar en la evaluación del impacto ambiental de proyectos mineros y energéticos sobre el suelo, el aire y el agua, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. c) Apoyar en la promoción de fuentes no convencionales de energía, identificando los recursos renovables disponibles y las áreas requeridas en el departamento, considerando tanto el potencial energético como el impacto en los ecosistemas y las comunidades, acatando los lineamientos que se impartan y de conformidad con la normatividad vigente. d) Incorporar y/o actualizar la información derivada de las actividades de seguimiento de e) proyectos minero-energéticos, aumento de la cobertura de energía eléctrica y gas combustible. e) Apoyar en la asesoría técnica a la Secretaría de Minas y Energía sobre normativas ambientales, estándares internacionales y mejores prácticas en gestión ambiental y sanitaria. f) Apoyar la organización y participar en las mesas de trabajo convocadas por la Gobernación de Córdoba u otros eventos regionales con los distintos entes territoriales para difundir las políticas minero-energéticas departamentales, los aspectos operativos y en general los relacionados con la Secretaría de Minas y Energía. g) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia. ✓

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 08 de mayo de 2025. ✓

VALOR DEL CONTRATO: \$18.990.000 ✓

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 13 de mayo de 2025. ✓

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato inicial fue de cinco (05) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. ✓

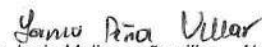
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 12 de octubre de 2025. ✓

ESTADO DEL CONTRATO: terminado.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ.
Directora Talento Humano


Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH





LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2025, que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguientes CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, JUAN SEBASTIAN ARISMENDY BERROCAL, Identificado CC. No.1.003.393.320 ✓

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-497-2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar apoyo en el seguimiento y supervisión de las obras asignadas por supervisor, adelantadas en la secretaria de infraestructura del departamento de Córdoba. b) Apoyar a la secretaria de infraestructura del departamento de Córdoba en la elaboración de actas, documentos técnicos y demás actos administrativos a que haya lugar en los contratos que actúe como apoyo a la supervisión c) Brindar apoyo para la proyección de respuestas relacionadas con la correspondencia recibida en la secretaria de infraestructura del departamento de Córdoba, ya sea de carácter externa y/o interna de los contratos que actúen como apoyo a la supervisión. d) Brindar apoyo en la elaboración de documentos necesario para el trámite de los pagos, a título de anticipo, actas parciales y pago final de los contratos que se adelanten en la secretaria de infraestructura del departamento de Córdoba. e) Apoyar en la entrega oportuna de informes mensuales de los contratos y/o convenio en los que f) actúe como apoyo la supervisión y que se adelanten en la secretaria de infraestructura. f) Brindar apoyo en la participación y/o coordinación de reuniones de comité de seguimiento de los contratos y/o convenios en los que actúe como apoyo a la supervisión en la secretaria de infraestructura en el departamento de Córdoba. g) Apoyar en el seguimiento, ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura vial que estén a cargo de la secretaria de infraestructura del departamento de Córdoba y que actúe como apoyo a la supervisión, manteniendo los expedientes completos, actualizados y que cumplan las normas en materia de archivo. h) Cumplir con las demás que le sean asignadas debidamente por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 03 de marzo de 2025. ✓

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$31.570.000 ✓

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 05 de marzo de 2025. ✓

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 01 de octubre 2025. ✓

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$9.020.000 ✓

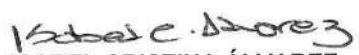
DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL + LA ADICIÓN Y PRORROGA N°1: el plazo para la ejecución del contrato inicial más la adición y prorroga fue de nueve (09) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. ✓

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 04 de diciembre de 2025. ✓

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora Talento Humano


Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH





LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2025 que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, **CAROLINA ANDREA TAMAYO RICARDO**, Identificada CC. No.1.037.640.267. ✓

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-448-2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar apoyo técnico y administrativo a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Córdoba, en la elaboración, revisión y validación de actas, documentos técnicos, informes y otros actos administrativos relacionados con la ejecución y seguimiento de los contratos. b) Brindar apoyo en la elaboración de actas, documentos técnicos, actos administrativos y demás documentos a que haya lugar en los contratos que sean asignados por el supervisor. c) Brindar apoyo en la proyección de respuestas a la correspondencia recibida en la Secretaría de Infraestructura, tanto externa como interna, relacionada con los contratos en los cuales se actúa como apoyo a la supervisión. Este apoyo incluye la revisión exhaustiva de la correspondencia, la identificación de los aspectos clave, la elaboración de respuestas técnicas y fundamentadas en los plazos establecidos. d) Brindar apoyo en la revisión de documentos necesarios para el trámite de los pagos, a título de anticipo, actas parciales y pago final de los contratos que se adelanten en la Secretaría de Infraestructura. e) Apoyar en la entrega oportuna de informes mensuales de los contratos y/o convenios en los que actúe como apoyo a la supervisión y que se adelanten en la Secretaría de Infraestructura. f) Brindar apoyo en la participación y/o coordinación de reuniones de comité de seguimiento de los contratos y/o convenios en los que actúe como apoyo a la supervisión en la Secretaría de Infraestructura. g) Apoyar en el seguimiento, ejecución y/o supervisión de proyectos de infraestructura vial y/o demás contratos que estén a cargo de la Secretaría de Infraestructura y que actúe como apoyo a la supervisión. h) Cumplir con las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato que tengan relación con el objeto del mismo, con calidad oportunidad y pertinencia. ✓

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 28 de febrero de 2025. ✓

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$37.387.000 ✓

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 04 de marzo 2025 ✓

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 29 de septiembre de 2025. ✓

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$ 10.682.000 ✓

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL + LA ADICIÓN Y PRORROGA: el plazo para la ejecución del contrato inicial más la adición y prórroga fue de nueve (09) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. ✓

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 03 de diciembre de 2025. ✓

ESTADO DEL CONTRATO: terminado

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ.
Directora Talento Humano


Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH





LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia **2025** que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató que el Departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con **CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL**, identificado (a) con la C.C.No. 1.065.002.465

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: No. DTH-041-2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 16 de enero de 2025

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$ 19.940.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 21 de enero de 2025

FECHA DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 19 de mayo de 2025

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$ 9.970.000

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL MAS LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: el plazo para la ejecución del contrato fue de seis (06) meses término que empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 20 de julio de 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Realizar el estudio, evaluación y revisión de los documentos, trámites, procesos y/o procedimientos a cargo de la Oficina Asesora de Jurídica, de conformidad con la asignación realizada por el supervisor. b) Representar a la entidad en los procesos, judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que haga parte el Departamento de Córdoba, y que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. c) Vigilar e informar de forma oportuna el estado de los procesos asignados. Para ello deberá presentar informes periódicos detallados sobre cada actuación administrativa, extrajudicial y judicial, de acuerdo a lo requerido por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. d) Organizar con suma diligencia y cuidado los expedientes físicos y digitales de los procesos que le sean asignados. Para ello, las carpetas deben estar actualizadas en la fecha de cada actuación judicial surtida en cada proceso y para el caso donde se surtan trámites de audiencias, debe reposar en cada carpeta con la grabación y la respectiva acta. e) Mantener debidamente actualizada la bitácora controladora de procesos y/o el software f) respectivo conforme a las directrices impartidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. Elaborar las fichas técnicas para las conciliaciones en los procesos asignados y que se requiera, además de la debida sustentación ante el comité de conciliación. g) Ingresar en la plataforma ekogui los procesos judiciales asignados y cada una sus actuaciones. h) Elaborar, revisar y verificar, dentro del término establecido en la ley, la respuesta a los derechos de petición de interés general o particular y demás consultas que sean presentadas a la Oficina Asesora de Jurídica u otra dependencia del departamento de Córdoba, conforme a las asignaciones que realice el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. i) Proyectar y/o revisar los actos administrativos, oficios y demás documentos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. j) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: No. DTH-1179-2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 30 de julio de 2025

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$ 19.940.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 01 de agosto de 2025

FECHA DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 28 de noviembre de 2025

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$ 2.492.500

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL MAS LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: el plazo para la ejecución del contrato fue de cuatro (04) meses y quince (15) días término que empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 de diciembre de 2025.





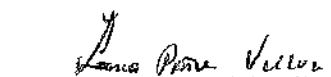
Hoja N°2. CONTINUACIÓN DEL CERTIFICADO CONTRACTUAL DE CARLOS ALFONSO GARCIA ARGEL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Realizar el estudio, evaluación y revisión de los documentos, trámites, procesos y/o procedimientos a cargo de la Oficina Asesora de Jurídica, de conformidad con la asignación realizada por el supervisor. b) Representar a la entidad en los procesos, judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que haga parte el Departamento de Córdoba, y que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. c) Vigilar e informar de forma oportuna el estado de los procesos asignados. Para ello deberá presentar informes periódicos detallados sobre cada actuación administrativa, extrajudicial y judicial, de acuerdo a lo requerido por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. d) Organizar con suma diligencia y cuidado los expedientes físicos y digitales de los procesos que le sean asignados. Para ello, las carpetas deben estar actualizadas en la fecha de cada actuación judicial surtida en cada proceso y para el caso donde se surtan trámites de audiencias, debe reposar en cada carpeta con la grabación y la respectiva acta. e) Mantener debidamente actualizada la bitácora controladora de procesos y/o el software respectivo conforme a las directrices impartidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. f) Elaborar las fichas técnicas para las conciliaciones en los procesos asignados y que se requiera, además de la debida sustentación ante el comité de conciliación. g) Ingresar en la plataforma ekogui los procesos judiciales asignados y cada una sus actuaciones. h) Elaborar, revisar y verificar, dentro del término establecido en la ley, la respuesta a los derechos de petición de interés general o particular y demás consultas que sean presentadas a la Oficina Asesora de Jurídica u otra dependencia del departamento de Córdoba, conforme a las asignaciones que realice el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. i) Proyectar y/o revisar los actos administrativos, oficios y demás documentos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. j) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista al primer (01) días del mes de diciembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ALVAREZ
Directora de Talento Humano


Elaboró Jania Melissa Peña Villar - Abogada Contratista DTH



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA ≈	RESOLUCIÓN No. -- 0 4 9 7
	FECHA: 09 DIC 2025
"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO"	

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de Talento Humano algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa.

Que, el señor **ALEX DE JESÚS ORTIZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.362.175, quien se desempeña en la actualidad en el cargo de **TÉCNICO ÁREA DE SALUD**, código 323, grado 01, asignado a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD**.

Que, el señor **ALEX DE JESÚS ORTIZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.362.175, envió mediante correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, copia de los documentos de incapacidad médica con No.474821, por el término de 07 días, desde el 06 de agosto hasta el 12 de agosto de 2025, de acuerdo con el certificado de incapacidad médica expedido por la EPS COOSALUD.

Que, el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, que expresa lo siguiente: "Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente".

Que, el artículo 2.2.5.5.12 del decreto 684 de 2017, "La duración de la licencia por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador."

Que, el Concepto 187221 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública menciona, cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100 % del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 794 8940 - 018000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA ≈	RESOLUCIÓN No. -- 0 4 9 7
	FECHA: 0 9 DIC 2025
"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO"	

El parágrafo 1° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 establece que los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general serán a cargo de los respectivos empleadores, y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y hasta el día noventa (90) se reconocerán las dos terceras partes del sueldo y, la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes, es decir hasta el día ciento ochenta (180).

Que, en consecuencia, es procedente legalizar la incapacidad médica por enfermedad general al señor **ALEX DE JESÚS ORTIZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.362.175, por el término de siete (07) días, desde el 06 de agosto hasta el 12 de agosto de 2025.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR incapacidad médica, por el término de siete (07) días, al señor **ALEX DE JESÚS ORTIZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.362.175, quien en la actualidad ocupa el cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, código 323, grado 01, asignado a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD**, durante los días 06 de agosto al 12 de agosto de 2025, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución al señor **ALEX DE JESÚS ORTIZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.362.175, y envíese copia, a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD**, al área de novedades, nómina y archivo de historia laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 0 9 DIC 2025

Isabel C. Álvarez
ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
 Directora de Talento Humano.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jania Melissa Peña Villar	Nombre: Diana María Rivero Garzón
Cargo: Abogada-Contratista-DTH	Cargo: Profesional Universitario GS-SST
Firma: <i>Jania Peña</i>	Firma: <i>Diana Rivero</i>



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
 Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
 PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
 contacto@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
 www.cordoba.gov.co



LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2025 que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, **ISAAC ENRIQUE PETRO MORA**, Identificado CC. No.1.063.725.316.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-009-2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar apoyo en la revisión de las hojas de vida de los contratistas en la plataforma SIGEP II, solicitando las correcciones a que haya lugar, para aprobación del (la) Director (a) de Talento Humano. b) Verificar los antecedentes de responsabilidad fiscal, disciplinaria, judicial, de policía, vigencia de tarjetas o licencias profesionales en los diferentes canales o portales web oficiales a los futuros contratistas del departamento de Córdoba. c) Verificar el contenido de los certificados de experiencia relacionados en la hoja de vida de SIGEP II, informando al supervisor cualquier inconsistencia o falta de veracidad y solicitando las aclaraciones a que haya lugar. d) Brindar apoyo en la estructuración y cargue de los distintos flujos contractuales requeridos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. e) Brindar apoyo en la creación de usuarios de futuros contratistas en SIGEP II, así como en la activación de usuarios antiguos, habilitación de hojas de vida y desactivación de aquellos que se desvinculen de la entidad. f) Asistir a las reuniones a las que sea citado a efectos de tratar asuntos relacionados con el objeto contratado y/o lineamientos generales de la Dirección de Talento Humano. g) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 09 de enero de 2025.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$39.880.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 10 de enero de 2025.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 04 de septiembre de 2025.

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$ 4.985.000

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.2: 07 de octubre de 2025.

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.2: \$ 4.985.000

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.3: 07 de noviembre de 2025.

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.3: \$8.640.667

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL + LA ADICIÓN Y PRORROGA N°1, N°2 y N°3: el plazo para la ejecución del contrato inicial más las adiciones y prorrogas fueron de once (11) meses y veintidós (22) días, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2025.

ESTADO DEL CONTRATO: en ejecución.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ.
Directora Talento Humano


Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH







LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2014, que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALEXANDRA PATRICIA PACHECO DIAZ, identificada CC. No. 50.959.633

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: 667-2014

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIV, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Identificar población víctima; líderes naturales de la comunidad; organizaciones y procesos organizativos de las víctimas en la comunidad; organizaciones y procesos organizativos de la comunidad; programas del SNARIV; autoridades, entidades y recursos gubernamentales, y actores sociales y eclesiales presentes en la comunidad. b) Establecer contacto con la población víctima, organizaciones y actores sociales y gubernamentales identificados. Presentar PAPSIVI. c) Aplicar herramienta de caracterización Individual, familiar y comunitaria del PAPSIVI y evaluar las necesidades de atención en salud física, mental y, psicosociales. d) Identificar necesidades de atención a nivel individual, familiar y comunitario y remite a profesional de acogida del equipo psicosocial. e) Elaborar Plan de atención psicosocial individual, familiar y comunitario conjuntamente con las personas, familias y comunidades, teniendo en cuenta el enfoque diferencial de acuerdo a los hallazgos de la caracterización. f) Concertar planes de atención psicosocial con las víctimas y sus organizaciones, de acuerdo a los hallazgos de la caracterización individual, familiar y comunitaria realizada. g) Brindar la atención psicosocial de acuerdo a la modalidad. h) Remitir a la ruta de atención Integral en salud en el marco del PAPSIVI (Protocolo). i) Orientar sobre programas y planes de reparación del SNARIV y remitir en caso de ser necesario. j) Orientar y acompañar a las personas, familias y comunidad en los procesos de articulación con otros actores estatales y no estatales para el mejoramiento de las condiciones de vida, según necesidades identificadas y concertadas en los planes de atención psicosocial. k) Realizar seguimiento individual a la atención integral en salud de los casos que se requiera, con su respectiva sistematización. l) Brindar Información y capacitación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, del ejercicio de la ciudadanía, autocuidado y mecanismos comunitarios de superación del daño sufrido. m) Realizar seguimiento y monitoreo al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las personas, familias y comunidades. n) Realizar acompañamiento a iniciativas comunitarias que contribuyan en su proceso de reparación y al proceso de reparación integral de las víctimas en la comunidad o) Evaluar el proceso de atención psicosocial con participación de las víctimas, sus organizaciones y la comunidad en general. p) Apoyar procesos focalizados de atención psicosocial acorde a los procesos de asistencia y reparación a víctimas en el territorio asignado. q) Efectuar la sistematización del proceso de atención psicosocial Individual, familiar y comunitario. r) Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial. s) Las demás que sean asignada por el supervisor según el objeto de su contrato

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 12 de septiembre de 2014

VALOR DEL CONTRATO: \$11.200.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 12 de septiembre de 2014.

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato fue de tres (03) meses y quince (15) días, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 26 de diciembre de 2014.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.



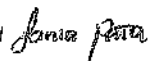


GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora Talento Humano.

Elaboró: Jania Melisa Peña villar – Abogada – Contratista-DTH 
Revisó: Ruby Genez-Aux Adm- DTH 



Gobernación de Córdoba, NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2016, que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALEXANDRA PATRICIA PACHECO DIAZ, Identificada CC. No. 50.959.633

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: 397-2016

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI) DESDE LA MODALIDAD FAMILIAR Y/O COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Aplicar el marco legal, técnico y metodológico que sustenta el PAPSIVI y el SGSSS. 2. Manejar rutas territoriales para la atención integral en salud, de seguridad e interinstitucionales del SNARIV para remisión y contra remisión de personas víctimas. 3. Aplicar las herramientas del PAPSIVI y evaluar las necesidades de atención en salud física, mental y psicosocial. 4. Realizar la verificación de la inclusión de cada uno de los integrantes de la familia y/o comunidad en el Registro Onica de Víctimas (RUV). 5. Elaborar el Plan de atención psicosocial familiar y/o comunitario teniendo en cuenta el enfoque diferencial. 6. Concertar los planes de atención psicosocial con las familias y/o comunidades, de acuerdo con la identificación de las afectaciones psicosociales encontradas. 7. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el MSPS, a nivel familiar y/o comunitario. Para ello, deberá tener en cuenta las metodologías desafiadas para el año 2016 en los Ámbitos de atención a familias y/o comunidades. 8. Remitir a la ruta de atención integral en salud en el marco del PAPSIVI (según el Protocolo de Atención integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia). 9. Orientar sobre los programas y planes de reparación del SNARIV y remitir al competente en caso de ser necesario. 10. Realizar seguimiento y monitoreo al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las familias y/o comunidades. 11. Evaluar el proceso de atención psicosocial familiar y/o comunidades con participación de las víctimas. 12. Apoyar los procesos de atención psicosocial en el territorio asignado. 13. Diligenciar la Encuesta de Contractibilidad, conforme a los parámetros establecidos por el MSPS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 07 de julio de 2016.

VALOR DEL CONTRATO: \$20.074.666

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 11 de julio de 2016.

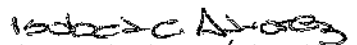
DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato fue de cinco (05) meses y diez (10) días, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 de diciembre de 2016.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora Talento Humano.

Elaboró: Jania Melisa Peña villar – Abogada – Contratista-DTH 
Revisó: Ruby Genez-Aux Adm- DTH 





LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2024, que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALEXANDRA PATRICIA PACHECO DIAZ, Identificada CC. No. 50.959.633

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-862-2024

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Presentar los primeros 5 días de cada mes el cronograma de trabajo mensual y notificar por escrito los cambios que se presenten durante la vigencia del contrato. b) Realizar seguimiento al proceso de delegación de los profesionales designados por sus jefes inmediatos para la participar de manera permanente en el comité consultivo intersectorial para la prevención de la violencia de género con énfasis en la violencia sexual y atención integral de las víctimas del departamento de Córdoba. Este proceso se debe realizar una vez se firme del acta de inicio y es condición para la presentación del informe N°1. Como producto se debe entregar copia de los oficios de delegación y directorio actualizado del comité. c) Organizar la agenda de trabajo 2024 del Comité Departamental y socializarla con los integrantes a través de una comunicación escrita y visita a cada una de las instancias que lo integran. Esta actividad se debe realizar una vez se firme el acta de inicio. Presentar los soportes de la visita, acta de entrega del cronograma y evidencia fotográfica. d) Realizar en articulación con el ICBF, seguimiento a la convocatoria y la logística de las reuniones del comité consultivo intersectorial para la prevención de la violencia de género con énfasis en la violencia sexual y atención integral de las víctimas del departamento de Córdoba de acuerdo con el cronograma establecido de reuniones ordinarias y extraordinarias según el caso. e) Organizar y liderar las reuniones del comité consultivo intersectorial para la prevención de la violencia de género con énfasis en la violencia sexual y atención integral de las víctimas del departamento de Córdoba de acuerdo a lo establecido en el Decreto de creación. Presentar y realizar seguimiento a casos que sean remitidos por los comités municipales. Presentar en los informes los soportes de las reuniones y los seguimientos realizados a los casos. f) Realizar una reunión por cada municipio para socializar la normatividad del mecanismo articulador y reactivar los comités municipales con la participación de las instancias responsables de acuerdo a los actos administrativos. g) Organizar y realizar durante los 2 primeros meses de ejecución del contrato una mesa de trabajo intersectorial (integrantes de los comités municipales, Delegado de la ESE, líderes de violencia sexual, con el fin de cerrar las brechas existentes para la implementación de la ruta de atención a víctimas de violencia sexual y de género en cada Municipio del departamento de Córdoba, que incluya la priorización de problemas identificados y plan de mejora con fechas establecidas y responsables para su posterior seguimiento. Este trabajo debe ser articulado con referente de gestión de violencia sexual y de género, referente de vigilancia de los eventos de salud mental y de violencia del departamento de Córdoba y otros actores claves en la atención integral de las violencias. h) Realizar 1 visita de asistencia técnica a los municipios para apoyar en la formulación y verificar el cumplimiento de la ejecución de los planes de acción de los comités municipales consultivo intersectorial para la prevención de la violencia de género con énfasis en la violencia sexual y atención integral de las víctimas, de acuerdo con lo definido por el mecanismo articulador. Coordinar con las entidades integrantes del comité departamental procesos de transferencia de conocimientos para fortalecer la operatividad de dichos comités. Presentar en los informes las evidencias de la actividad, listados de asistencia, actas y evidencias fotográficas. Este trabajo se debe articular con el referente de gestión de violencia sexual y de género, referente de vigilancia de los eventos de salud mental y de violencia y otros actores claves del departamento de Córdoba. i) Evaluar semestralmente el cumplimiento de los planes de acción de los comités municipales mediante un tablero de control y socializar los resultados en las reuniones del Comité Departamental. Notificar a los organismos de control de acuerdo a los hallazgos. Este trabajo se debe articular con el referente de gestión de violencia sexual y de género, referente de vigilancia de los eventos de salud mental y de violencia del equipo de salud mental y otros actores claves del departamento de Córdoba. j) Brindar asistencia técnica para el diseño y/o rediseño de la ruta de atención integral a la violencia acorde a los lineamientos del mecanismo articulador de manera conjunta con las diferentes instituciones, Fiscalía, Comisarias de familia, Secretaría de Mujer, Defensoría del ICBF y Líder de la Política de violencia sexual de las E.S.E presentes en cada municipio del departamento de Córdoba. Como producto de la actividad se deberá presentar un acta con la creación/o modificación de la ruta avalada por los Comités de prevención de la violencia del municipio k) Socialización de las rutas de atención a víctimas de violencia sexual y de género Municipales por medio de la participación de los sectores Justicia, Educación, Protección, Salud, a través de herramientas digitales y demás





canales de comunicación disponibles en cada Municipio del departamento de Córdoba. Articular el trabajo con la comunicadora social de la Secretaría de Desarrollo de la Salud y los actores claves de la atención integral de las violencias de género. Presentar evidencias del trabajo realizado. l) Participar durante los meses de duración del contrato de la reunión mensual de articulación con el coordinador de prestación y desarrollo de servicios, referente de salud mental, Coordinador médico del CRUE, asesor en salud mental y profesionales de gestión y atención en salud mental y psicosocial a la población víctima del conflicto armado, Referente Promoción Social y Aseguramiento para realizar seguimiento de los casos referidos a través del CRUE y SIVIGILA e informar sobre el seguimiento realizado a las EPS. m) Apoyar durante la vigencia del contrato las actividades de desarrollo de capacidades realizadas desde la Secretaría de Desarrollo de la Salud, dirigidas a los integrantes de los comités departamental como municipales priorizando en los temas en los cuales se han identificado mayores falencias en la atención integral de las víctimas. Presentar en los informes soportes de la actividad realizada. n) Participar de manera activa en las reuniones designadas por el secretario de Salud Departamental, MIAFF, las organizadas por otras dependencias de la secretaria de Desarrollo de la Salud con temas afines al objeto contractual y en las organizadas por el grupo de salud mental. o) Participar activamente en las reuniones de análisis de casos de mujeres víctimas de violencia sexual y alertas tempranas emitidas por los organismos responsables. p) Organizar articuladamente con el ICBF los informes para la rendición de los informes solicitados por los Ministerios y organismos de control y presentación de propuestas de políticas y programas ante la mesa de primera Infancia, infancia y fortalecimiento Familiar. q) Organizar y consolidar en el drive de salud mental de manera mensual la información producto de las obligaciones contractuales. r) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual con calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 25 de julio de 2024

VALOR DEL CONTRATO: \$ 23.032.384

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 01 de agosto de 2024.

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato fue de cuatro (04) meses y veinte (20) días, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 20 de diciembre de 2024.

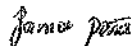
ESTADO DEL CONTRATO: Terminado

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora Talento Humano.

Elaboró: Jania Melissa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH
Revisó: Ruby Genez-Aux Adm- DTH







LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2024 y 2025, que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YESICA PAOLA BRAVO TEVENIN, Identificada CC. No. 1.067.930.123

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-031-2024

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar acompañamiento jurídico en los asuntos de competencia de la Oficina Asesora Jurídica que requiera la Gobernación del Departamento de Córdoba, que le sean asignadas por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica. b) Brindar apoyo en la proyección y/o construcción de los conceptos jurídicos que sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. c) Realizar el estudio, evaluación y revisión de los documentos, trámites, procesos y/o procedimientos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con la asignación realizada por el supervisor. d) Representar a la entidad en los procesos, judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que haga parte el Departamento de Córdoba, y que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. e) Proyectar y/o revisar los actos administrativos, oficios y demás documentos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. f) Elaborar, revisar y verificar, dentro del término establecido en la ley, la respuesta a los derechos de petición de interés general o particular y demás consultas que sean presentadas a la Oficina Asesora Jurídica u otra dependencia de la Gobernación del Departamento de Córdoba, conforme a las asignaciones que realice el jefe de la Oficina Asesora Jurídica. g) Vigilar e informar de forma oportuna el estado de los procesos asignados. Para ello deberá presentar informes periódicos detallados sobre cada actuación administrativa, extrajudicial y judicial, de acuerdo a lo requerido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. h) Llevar con suma diligencia y cuidado los expedientes físicos y digitales de los procesos que le sean asignados. Para ello, las carpetas deben estar actualizadas en la fecha de cada actuación judicial surtida en cada proceso y para el caso donde se surtan trámites de audiencias, debe reposar en cada carpeta con la grabación y la respectiva acta. i) Mantener debidamente actualizada la bitácora controladora de procesos y/o el software respectivo conforme a las directrices impartidas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. j) Elaborar, revisar y verificar dentro del término establecido en la ley, la respuesta a los requerimientos de los diferentes entes de control que sean presentados a la Oficina Asesora Jurídica u otra dependencia de la Gobernación del Departamento de Córdoba, conforme a las asignaciones que realice el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. k) Elaborar las fichas técnicas para las conciliaciones en los procesos asignados y que se requiera, además de la debida sustención ante el comité de conciliación. L) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con-calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 07 de febrero de 2024.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$34.548.577

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 09 de febrero de 2024.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 06 de septiembre de 2024.

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$16.451.703

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL + LA ADICIÓN Y PRORROGA N°1: el plazo para la ejecución del contrato inicial más la adición y prórroga fue de seis (10) meses y diez (10) días, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 18 de diciembre de 2024.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-366-2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Realizar el estudio, evaluación y revisión de los documentos, trámites, procesos y/o procedimientos a cargo de la Oficina Asesora de Jurídica, de conformidad con la asignación realizada por el supervisor. b) Representar a la entidad en los procesos, judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que haga parte el Departamento de Córdoba, y que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. c) Vigilar e informar de forma oportuna el estado de los procesos asignados. Para ello deberá presentar informes periódicos detallados sobre cada actuación administrativa, extrajudicial y judicial, de acuerdo a lo requerido por el Jefe de la



PD



Oficina Asesora de Jurídica. **d)** Organizar con suma diligencia y cuidado los expedientes físicos y digitales de los procesos que le sean asignados. Para ello, las carpetas deben estar actualizadas en la fecha de cada actuación judicial surtida en cada proceso y para el caso donde se surtan trámites de audiencias, debe reposar en cada carpeta con la grabación y la respectiva acta. **e)** Mantener debidamente actualizada la bitácora controladora de procesos y/o el software respectivo conforme a las directrices impartidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. **f)** Elaborar las fichas técnicas para las conciliaciones en los procesos asignados y que se requiera, además de la debida sustentación ante el comité de conciliación. **g)** Ingresar en la plataforma ekogui los procesos judiciales asignados y cada una sus actuaciones. **h)** Elaborar, revisar y verificar, dentro del término establecido en la ley, la respuesta a los derechos de petición de interés general o particular y demás consultas que sean presentadas a la Oficina Asesora de Jurídica u otra dependencia del departamento de Córdoba, conforme a las asignaciones que realice el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. **i)** Proyectar y/o revisar los actos administrativos, oficios y demás documentos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. **j)** Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 19 de febrero de 2025.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$19.940.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 21 de febrero de 2025.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 18 de junio de 2025.

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$9.970.000

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL + LA ADICIÓN Y PRORROGA N°1: el plazo para la ejecución del contrato inicial más la adición y prórroga fue de seis (06) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 20 de agosto de 2025.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-1312-2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **a)** Realizar el estudio, evaluación y revisión de los documentos, trámites, procesos y/o procedimientos a cargo de la Oficina Asesora de Jurídica, de conformidad con la asignación realizada por el supervisor. **b)** Representar a la entidad en los procesos, judiciales, extrajudiciales y administrativos en los que haga parte el Departamento de Córdoba, y que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. **c)** Vigilar e informar de forma oportuna el estado de los procesos asignados. Para ello deberá presentar informes periódicos detallados sobre cada actuación administrativa, extrajudicial y judicial, de acuerdo a lo requerido por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. **d)** Organizar con suma diligencia y cuidado los expedientes físicos y digitales de los procesos que le sean asignados. Para ello, las carpetas deben estar actualizadas en la fecha de cada actuación judicial surtida en cada proceso y para el caso donde se surtan trámites de audiencias, debe reposar en cada carpeta con la grabación y la respectiva acta. **e)** Mantener debidamente actualizada la bitácora controladora de procesos y/o el software respectivo conforme a las directrices impartidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. **f)** Elaborar las fichas técnicas para las conciliaciones en los procesos asignados y que se requiera, además de la debida sustentación ante el comité de conciliación. **g)** Ingresar en la plataforma ekogui los procesos judiciales asignados y cada una sus actuaciones. **h)** Elaborar, revisar y verificar, dentro del término establecido en la ley, la respuesta a los derechos de petición de interés general o particular y demás consultas que sean presentadas a la Oficina Asesora de Jurídica u otra dependencia del departamento de Córdoba, conforme a las asignaciones que realice el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. **i)** Proyectar y/o revisar los actos administrativos, oficios y demás documentos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica. **j)** Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 19 de septiembre de 2025

VALOR DEL CONTRATO: \$11.631.667

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 24 de septiembre de 2025.

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato fue de dos (02) meses y diez (10) días, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 03 de diciembre de 2024. .

ESTADO DEL CONTRATO: En ejecución.



AP



Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los veinticuatro (25) días del mes de noviembre de 2025.

Isabel C. Álvarez
ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora Talento Humano.

Jania Peña Villar
Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH



PD



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. - - 0 4 8 2

FECHA: 0 1 DIC 2025

**“POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN
FUNCIONARIO”**

**LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y
en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de
9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, la Ley
909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto
No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de
Talentos Humanos algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites
administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función
administrativa.

Que, el señor **HUGO ARMANDO FUENTES MORENO**, identificado con la cédula de
ciudadanía No.11.105.215, fue nombrado mediante Decreto No. No.00142 de 03 de febrero
de 2022, ocupando en la actualidad el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO**, código 314, grado
06, asignado a la **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, posesionado al primer
(01) día del mes de abril de 2022.

Que, el señor **HUGO ARMANDO FUENTES MORENO**, identificado con la cédula de
ciudadanía No.11.105.215, envió mediante correo electrónico a la Dirección de Talento
Humano, copia de los documentos de incapacidad médica con No. 61180491, por el término
de 04 días, desde el 08 de septiembre hasta el 11 de septiembre de 2025, de acuerdo con
el certificado de incapacidad médica expedido por la EPS SANITAS.

Que, el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015,
que expresa lo siguiente: “Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por
enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de
parte, previa la certificación expedida por autoridad competente”.

Que, el artículo 2.2.5.5.12 del decreto 684 de 2017, “La duración de la licencia por
enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el
término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado
directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o
disminuido por el servidor o por el empleador.”

Que, el Concepto 187221 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública
menciona, cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se
remunerará con el 100 % del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia
por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad
con las normas de Seguridad Social en Salud.

El párrafo 1° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 establece que los dos (2)
primeros días de incapacidad originada por enfermedad general serán a cargo de los
respectivos empleadores, y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día
y hasta el día noventa (90) se reconocerán las dos terceras partes del sueldo y, la mitad del
mismo por los noventa (90) días siguientes, es decir hasta el día ciento ochenta (180).

Que, en consecuencia, es procedente legalizar la incapacidad médica por enfermedad
general al señor **HUGO ARMANDO FUENTES MORENO**, identificado con la cédula de



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. -- 0 4 8 2
	FECHA: 0 1 DIC 2025
“POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO”	

ciudadanía No.11.105.215, por el término de cuatro (04) días, desde el 08 de septiembre hasta el 11 de septiembre de 2025.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LEGALIZAR incapacidad médica, por el término de cuatro (04) días, al señor **HUGO ARMANDO FUENTES MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.105.215, quien en la actualidad ocupa el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO**, código 314, grado 06, asignado a la **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, durante los días 08 de septiembre al 11 de septiembre de 2025, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

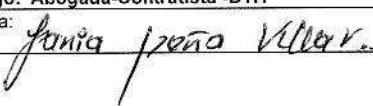
ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución al señor **HUGO ARMANDO FUENTES MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.105.215, y envíese copia, a la **SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, al área de novedades, nómina y archivo de historia laborales, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 0 1 DIC 2025


ISABEL CRISTINA ALVAREZ.
Directora de Talento Humano.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jania Melisa Peña Villar	Nombre: Diana María Rivero Garzón
Cargo: Abogada-Contratista -DTH	Cargo: Profesional Universitario GS-SST
Firma: 	Firma: 





GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. -- 0 4 8 9

FECHA: 01 DIC 2025

**"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN
FUNCIONARIO"**

**LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y
en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de
9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, la Ley
909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto
No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de
Talento Humano algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites
administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función
administrativa.

Que, el señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de
ciudadanía No. 10.995.673, fue nombrado mediante Decreto No.00047 del 25 de enero de
2022, ocupando en la actualidad el cargo de TÉCNICO AREA SALUD, código 323, grado
01, asignado a la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, posesionado a los diez
(10) días del mes de febrero de 2022.

Que, el señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO** identificado con la cédula de
ciudadanía No. 10.995.673, envió mediante correo electrónico a la Dirección de Talento
Humano, copia de los documentos de incapacidad médica con No.0012524296, por el
término de 30 días, desde el 07 de noviembre hasta el 06 de diciembre de 2025, de acuerdo
con el certificado de incapacidad médica expedido por la EPS NUEVA EPS.

Que, el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015,
que expresa lo siguiente: "Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por
enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de
parte, previa la certificación expedida por autoridad competente".

Que, el artículo 2.2.5.5.12 del decreto 684 de 2017, "La duración de la licencia por
enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el
término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado
directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o
disminuido por el servidor o por el empleador".

Que, el Concepto 187221 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública
menciona, cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se
remunerará con el 100 % del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia
por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad
con las normas de Seguridad Social en Salud.

El párrafo 1° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 establece que los dos (2)
primeros días de incapacidad originada por enfermedad general serán a cargo de los
respectivos empleadores, y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día
y hasta el día noventa (90) se reconocerán las dos terceras partes del sueldo y, la mitad del
mismo por los noventa (90) días siguientes, es decir hasta el día ciento ochenta (180).

Que, en consecuencia, es procedente legalizar la incapacidad médica por enfermedad
general al señor, JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO, identificado con la cédula de



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. -- 0 4 8 9
	FECHA: 0 1 DIC 2025
“POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO”	

ciudadanía No. 10.995.673 por el término de treinta (30) días, desde el 07 de noviembre hasta el 06 de diciembre de 2025.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR incapacidad médica, por el término de treinta (30) días, al señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.995.673, quien en la actualidad ocupa el cargo de **TÉCNICO AREA SALUD**, código 323, grado 01, asignado a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD** programa de ETV, durante los días 07 de noviembre al 06 diciembre de 2025, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

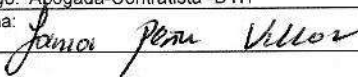
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución al señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.995.673, y envíese copia, a Secretaría de Desarrollo de la Salud, al área de novedades, nómina y archivo de historia laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 0 1 DIC 2025


ISABEL CRISTINA ALVAREZ
Directora de Talento Humano.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jania Melisa Peña Villar	Nombre: Diana María Rivero Garzón
Cargo: Abogada-Contratista -DTH	Cargo: Profesional Universitario GS-SST
Firma: 	Firma: 





LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2025 que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, **MIRTHA MONTOYA GONZALEZ**, Identificado CC. No. **45.485.341**

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-265-2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar apoyo en el proceso de revisión y verificación del lleno de requisitos de los documentos y soportes de las cuentas de cobros o facturas de los contratos y convenios que se radican en la dirección de contabilidad de la gobernación de córdoba. b) Brindar apoyo en la verificación del pago de los aportes a seguridad social de las cuentas de cobros facturas de los contratos y convenios que se radican en la dirección de contabilidad de la gobernación de córdoba. c) Brindar apoyo en la elaboración de órdenes de pago de los contratos y convenios que se radican en la dirección de contabilidad de la gobernación de córdoba. d) Brindar apoyo en la revisión de soportes, verificación del lleno de los requisitos de los documentos y elaboración de las órdenes de pago de actos administrativos diferentes a contratos y convenios que se radican en la dirección de contabilidad de la gobernación de córdoba. e) Brindar apoyo en el proceso de verificación de requisitos, elaboración de viáticos y legalización. f) Cumplir con las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 10 de febrero de 2025.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$18.040.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 11 de febrero de 2025.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 10 de junio de 2025.

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$ 9.020.000,00

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL + LA ADICIÓN Y PRORROGA N°1: el plazo para la ejecución del contrato inicial más la adición y prórroga fue de seis (06) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 10 de agosto de 2025.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora Talento Humano.


Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH





4100

CIRCULAR No. 0023

DE: DIRECCIÓN TALENTO HUMANO

PARA: FUNCIONARIOS DE PLANTA CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA Y ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ASUNTO: ENTREGA OBLIGATORIA Y OPORTUNA DE INCAPACIDADES MEDICAS – ADVERTENCIAS SOBRE RESPONSABILIDADES DISCIPLINARIAS.

FECHA: 11 DIC 2025

Cordial saludo.

La Dirección de Talento Humano, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y de la normatividad vigente en materia de seguridad social en el trabajo, recuerda a todos los funcionarios de planta central de la Gobernación de Córdoba y administrativos de la Secretaria de Educación, la obligación legal e inmediata de entregar las incapacidades médicas emitidas por el profesional de la salud con el fin de realizar su radicación dentro de los plazos establecidos por la ley.

El Decreto 648 de 2017 establece en su **artículo 2.2.5.5.11** Otorgamiento **de la licencia por enfermedad**. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente.

Por tal razón se hace necesario legalizar la incapacidad ante la EPS, para realizar la proyección y expedición del acto Administrativo.

Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad, allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente.

En atención a lo anterior, y con el fin de precisar las obligaciones a cargo de los funcionarios, se establecen las siguientes disposiciones.

1. Obligación del funcionario.

El funcionario deberá remitir la incapacidad médica a través del sistema de gestión documental establecido, esta remisión debe realizarse el mismo día de su expedición o, en su defecto, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

En relación con el origen de la incapacidad es importante precisar que, para los eventos de enfermedad común, la incapacidad médica generada la expiden los médicos de la Entidad Promotora de Salud - EPS y para enfermedad laboral y/o accidente de trabajo Administradora de Riesgos Laborales - ARL respectivamente.





Ahora bien, cuándo la atención inicial fue recibida en una I.P.S. o Centro de Atención de Urgencias no adscrito a la EPS, *le corresponderá al servidor público incapacitado realizar el trámite de transcripción*, ya que para realizar dicha tarea, es necesario poseer la historia clínica del trabajador y ésta por ningún motivo puede ser conocida por el empleador, ya que la historia clínica es un documento de reserva legal que solo puede ser conocido por personas del área de salud según lo estipulado en la Resolución 1995 de 1999 (Art. 1 y Art. 14).

Asimismo, Cuando las transcripciones se realicen por parte del empleador, el funcionario deberá enviar la incapacidad y a la Epicrisis junto con la autorización de operación de epicrisis o historia clínica y deberá tener en cuenta que la gestión puede demorar en los registros, análisis y recobros ante las EPS.

2. Consecuencias por no presentar la incapacidad.

Se recuerda que la no entrega, entrega tardía o no justificación de la ausencia laboral genera un registro de ausentismo injustificado, el cual:

- Afecta el normal funcionamiento de la entidad.
- Impide el trámite y reconocimiento correspondiente por parte de la EPS o ARL.
- Constituye causal para la apertura de un posible proceso disciplinario, conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), por incumplimiento de deberes y abandono injustificado del puesto de trabajo.

3. Medio oficial para la entrega de incapacidades.

El canal de radicación de las incapacidades y licencias serán a través del sistema de gestión documental establecido para los funcionarios de la planta central y para los servidores adscritos a la Secretaría de Educación será a través del SAC, en última instancia al correo institucional direccion.talentohumano@cordoba.gov.co para el caso de los funcionarios de planta central, además se deberá informar la situación al jefe inmediato.

La Dirección de Talento Humano reitera que la entrega oportuna de las incapacidades no es opcional, sino un deber funcional obligatorio, cuyo incumplimiento genera consecuencias administrativas y disciplinarias. Agradecemos el compromiso de cada funcionario con el cumplimiento de estos procedimientos.

Isabel C. Álvarez
ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora de Talento Humano.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jania Melisa Peña Villar	Nombre: Diana María Rivero Garzón
Cargo: Abogada-Contratista -DTH	Cargo: Profesional Universitario GS-SST
Firma: <i>Jania Peña Villar</i>	Firma: <i>[Firma]</i>



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA ≈	RESOLUCIÓN No. -- 0 4 9 8
	FECHA: 0 9 DIC 2025
"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO"	

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de Talento Humano algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa.

Que, la señora **RUBIELA DEL CARMEN LAFONT PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.869.170, fue nombrada mediante Decreto No.0978 de 2016 por medio del cual se incorporan funcionarios en la planta global de empleos de nivel central de la Gobernación De Córdoba, ocupando en la actualidad el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código 219, grado 07, asignada a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

Que, la señora **RUBIELA DEL CARMEN LAFONT PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.869.170, envió mediante correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, copia de los documentos de incapacidad médica con No. P16041923, por el termino de 30 días, desde el 16 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2025, de acuerdo con el certificado de incapacidad médica expedido por la **EPS SALUD TOTAL**.

Que, el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015, que expresa lo siguiente: "Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente".

Que, el artículo 2.2.5.5.12 del decreto 684 de 2017, "La duración de la licencia por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador".

Que, el Concepto 187221 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública menciona, cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100 % del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.





GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA
≈

RESOLUCIÓN No. -- 0 4 9 8

FECHA: 09 DIC 2025

**"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN
FUNCIONARIO"**

El párrafo 1° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 establece que los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general serán a cargo de los respectivos empleadores, y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y hasta el día noventa (90) se reconocerán las dos terceras partes del sueldo y, la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes, es decir hasta el día ciento ochenta (180).

Que, en consecuencia, es procedente legalizar la incapacidad médica por enfermedad general a la señora, RUBIELA DEL CARMEN LAFONT PACHECO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.869.170 por el término de treinta (30) días, desde el 16 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2025.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR incapacidad médica, por el término de treinta (30) días, a la señora **RUBIELA DEL CARMEN LAFONT PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.869.170, quien en la actualidad ocupa el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código 219, grado 07, asignado a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, durante los días 16 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2025, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

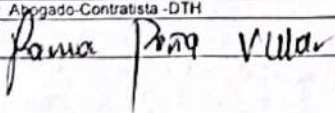
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la señora **RUBIELA DEL CARMEN LAFONT PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.869.170, y envíese copia, a la oficina asesora jurídica, al área de novedades, nómina y archivo de historia laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 09 DIC 2025


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ.
Directora de Talento Humano

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jania Melisa Peña Villar	Nombre: Diana María Rivero Garzón
Cargo: Abogado-Contratista -DTH	Cargo: Profesional Universitario GS-SST
Firma: 	Firma: 



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX: + (57) 4 784 8940 - 018000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. - - 0 4 8 7

FECHA: 01 DIC 2025

**"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN
FUNCIONARIO"**

**LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y
en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de
9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, la Ley
909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto
No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de
Talentos Humanos algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites
administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función
administrativa.

Que, el señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de
ciudadanía No. 10.995.673, fue nombrado mediante Decreto No.00047 del 25 de enero de
2022, ocupando en la actualidad el cargo de TÉCNICO AREA SALUD, código 323, grado
01, asignado a la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, posesionado a los diez
(10) días del mes de febrero de 2022.

Que, el señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO** identificado con la cédula de
ciudadanía No. 10.995.673, envió mediante correo electrónico a la Dirección de Talentos
Humanos, copia de los documentos de incapacidad médica con No.0012524617, por el
término de 30 días, desde el 24 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2025, de acuerdo
con el certificado de incapacidad médica expedido por la EPS NUEVA EPS.

Que, el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015,
que expresa lo siguiente: "Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por
enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de
parte, previa la certificación expedida por autoridad competente".

Que, el artículo 2.2.5.5.12 del decreto 684 de 2017, "La duración de la licencia por
enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el
término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado
directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o
disminuido por el servidor o por el empleador".

Que, el Concepto 187221 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública
menciona, cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se
remunerará con el 100 % del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia
por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad
con las normas de Seguridad Social en Salud.

El parágrafo 1° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 establece que los dos (2)
primeros días de incapacidad originada por enfermedad general serán a cargo de los
respectivos empleadores, y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día
y hasta el día noventa (90) se reconocerán las dos terceras partes del sueldo y, la mitad del
mismo por los noventa (90) días siguientes, es decir hasta el día ciento ochenta (180).

Que, en consecuencia, es procedente legalizar la incapacidad médica por enfermedad
general al señor, **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. -- 0 4 8 7
	FECHA: 0 1 DIC 2025
“POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO”	

ciudadanía No. 10.995.673 por el término de treinta (30) días, desde el 24 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2025.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR incapacidad médica, por el término de treinta (30) días, al señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.995.673, quien en la actualidad ocupa el cargo de **TÉCNICO AREA SALUD**, código 323, grado 01, asignado a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD** programa de ETV, durante los días 24 de septiembre al 23 de octubre de 2025, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

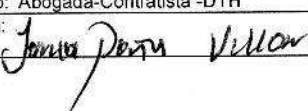
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución al señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.995.673, y envíese copia, a Secretaría de Desarrollo de la Salud, al área de novedades, nómina y archivo de historia laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 0 1 DIC 2025


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora de Talento Humano.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jania Melisa Peña Villar	Nombre: Diana María Rivero Garzón
Cargo: Abogada-Contratista -DTH	Cargo: Profesional Universitario GS-SST
Firma: 	Firma: 





LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2024, que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, identificado CC. No. 12.435.765

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-116-2024

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a. Generar insumos que sean solicitados por el supervisor del contrato, para coadyuvar la formulación y seguimiento del plan de desarrollo departamental. b. Brindar asesoría y gestionar los espacios necesarios para la coordinación y evaluación de los programas y proyectos de la Gobernación de Córdoba incluidos en el plan de desarrollo departamental. c. Asesorar a las distintas dependencias de la Gobernación de Córdoba en la gestión de sus programas y proyectos con relación a la planeación institucional. d. Brindar asesoraría para la consolidar y editar información relacionada en el plan de desarrollo departamental. e. Brindar asesoraría en la una estructura del plan de desarrollo departamental y entregar borradores que se acuerden, producto de la consolidación de información. f. Asesorar la planificación de recursos especialmente en lo relacionado con el plan de inversiones del plan de desarrollo departamental. g. Asistir y participar en las reuniones y eventos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, cuando el supervisor del contrato lo solicite. h. Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 13 de marzo de 2024.

VALOR DEL CONTRATO: \$135.000.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 21 de marzo de 2024.

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato fue de nueve (09) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

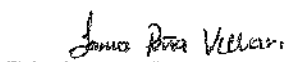
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 20 de diciembre de 2024

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora Talento Humano.


Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH





 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA ≈	RESOLUCIÓN No. - - 0 4 9 9
	FECHA: 0 9 DIC 2025
"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO"	

**LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y
en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de
9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, la Ley
909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de Talento Humano algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa.

Que, el señor **JUAN DAVID DIAZ BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.067.906.929, quien se desempeña en la actualidad en el cargo de SECRETARIO, código 314, grado 08, asignado a la SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Que, el señor **JUAN DAVID DIAZ BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.906.929, envió mediante correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, copia de los documentos de incapacidad médica con No.0200018043, por el término de 15 días, desde el 20 de octubre hasta el 03 noviembre de 2025, de acuerdo con el certificado de incapacidad médica expedido por la EPS, SALUD TOTAL.

Que, el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015, que expresa lo siguiente: "Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente".

Que, el artículo 2.2.5.5.12 del decreto 684 de 2017, "La duración de la licencia por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador."

Que, el Concepto 187221 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública menciona, cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100 % del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.

El parágrafo 1° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 establece que los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general serán a cargo de los respectivos empleadores, y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y hasta el día noventa (90) se reconocerán las dos terceras partes del sueldo y, la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes, es decir hasta el día ciento ochenta (180).

Que, en consecuencia, es procedente legalizar la incapacidad médica por enfermedad general al señor **JUAN DAVID DIAZ BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.067.906.929, por el término de quince (15) días, desde el 20 de octubre hasta el 03^{er} de noviembre de 2025.



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Noin. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA ≈	RESOLUCIÓN No. - - 0 4 9 9
	FECHA: 0 9 DIC 2025
"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO"	

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR incapacidad médica, por el término de quince (15) días, al señor **JUAN DAVID DIAZ BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.067.906.929, quien en la actualidad ocupa el cargo de SECRETARIO, código 440, grado 08, asignado a la SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, durante los días 20 de octubre al 03 noviembre de 2025, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución al señor **JUAN DAVID DIAZ BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.067.906.929, y envíese copia, a la SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, al área de novedades, nómina y archivo de historia laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 0 9 DIC 2025

Isabel C. Álvarez
ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ.
Directora de Talento Humano.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jania Melisa Peña Villar	Nombre: Diana María Rivero Garzón
Cargo: Abogada-Contratista -DTH	Cargo: Profesional Universitario GS-SST
Firma: <i>Jania Peña Villar</i>	Firma: <i>[Signature]</i>



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nair. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 018000 400 337
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



No. 1732

Montería, 11 DIC 2025

Señor

JAVIER PUELLO MERCADO - RECTOR INESAJOC.

Presente

Asunto: respuesta a solicitud de reubicación laboral y/o ajuste de funciones, y nombramiento de remplazo.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada mediante correo electrónico institucional de LA profesional en SG-SST, relacionada con la situación de la funcionaria GEOLIDES MARGARITA ARGUMEDO JERÓNIMO identificada con cedula de ciudadanía No. 34.980.832, quien se desempeña en el empleo denominado de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470, GRADO 02, adscrita a la planta administrativa de Secretaría de Educación, funcionaria que presenta restricciones medicas de manera indefinida por salud ocupacional, me permito informarle lo siguiente:

Conforme a la normatividad vigente (Ley 361 de 1997, Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables), la funcionaria no puede ser desvinculada por su condición de salud, por lo que se deben adoptar medidas que garanticen su estabilidad laboral y bienestar.

Las restricciones médicas establecidas (evitar traccionar, halar, empujar, levantar pesos mayores a 5 kg, lavar baños, trapear, caminar por pisos húmedos, entre otras) hacen inviable el desempeño de las funciones esenciales del cargo actual de servicios generales, por lo anterior, se ha dispuesto ajustar sus funciones, asignándole únicamente actividades compatibles con su condición, tales como:

1. Preparar y servir bebidas (tintos, aromáticas) al personal de oficina y visitantes.
2. Solicitar oportunamente insumos y elementos de aseo.
3. Vigilar y responder por el buen uso de los elementos y equipos a su cargo.
4. Apoyar en organización de insumos y suministros en áreas seguras.
5. Atender con amabilidad y discreción al personal de oficina y visitantes de las instituciones de educaciones que reflejen la calidad del servicio en la administración pública.

En virtud de lo anterior, se recomienda que se haga la respectiva redistribución de las demás funciones (limpieza y desinfección de baños, trapear salones, lavado de patios y zonas externas, entre los demás funcionarios del área de servicios generales, mediante cronograma interno que permita una ejecución equitativa y eficiente, teniendo en cuenta la condición de salud de la funcionaria GEOLIDES MARGARITA ARGUMEDO JERÓNIMO identificada con cedula de ciudadanía No. 34.980.832.

Es importante aclarar que revisada la planta administrativa adscrita a la Secretaría de Educación se pudo constatar, que no existe vacante disponible de auxiliar de servicios generales, por lo que no es posible asignar personal a la Institución.

Esta medida se adopta en cumplimiento de las recomendaciones médicas y la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, asegurando la protección de los derechos de la funcionaria y la adecuada prestación del servicio educativo.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ.

Directora de Talento Humano

Proyectó: Jania Melisa Peña Villar -Abogada contratista DTH
Revisó: Zobeida Alvarado Cardozo - Profesional universitario SG-SST





GOVERNACIÓN DE
CÓRDOBA
≈

RESOLUCIÓN No. -- 0 4 8 8

FECHA: 01 DIC 2025

**“POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN
FUNCIONARIO”**

**LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y
en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de
9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, la Ley
909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto
No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de
Talento Humano algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites
administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función
administrativa.

Que, el señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de
ciudadanía No. 10.995.673, fue nombrado mediante Decreto No.00047 del 25 de enero de
2022, ocupando en la actualidad el cargo de TÉCNICO AREA SALUD, código 323, grado
01, asignado a la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, posesionado a los diez
(10) días del mes de febrero de 2022.

Que, el señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO** identificado con la cédula de
ciudadanía No. 10.995.673, envió mediante correo electrónico a la Dirección de Talento
Humano, copia de los documentos de incapacidad médica con No.0012546426, por el
término de 14 días, desde el 24 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2025, de acuerdo
con el certificado de incapacidad médica expedido por la EPS NUEVA EPS.

Que, el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015,
que expresa lo siguiente: “Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por
enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de
parte, previa la certificación expedida por autoridad competente”.

Que, el artículo 2.2.5.5.12 del decreto 684 de 2017, “La duración de la licencia por
enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el
término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado
directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o
disminuido por el servidor o por el empleador”.

Que, el Concepto 187221 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública
menciona, cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se
remunerará con el 100 % del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia
por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad
con las normas de Seguridad Social en Salud.

El párrafo 1° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 establece que los dos (2)
primeros días de incapacidad originada por enfermedad general serán a cargo de los
respectivos empleadores, y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día
y hasta el día noventa (90) se reconocerán las dos terceras partes del sueldo y, la mitad del
mismo por los noventa (90) días siguientes, es decir hasta el día ciento ochenta (180).

Que, en consecuencia, es procedente legalizar la incapacidad médica por enfermedad
general al señor, **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. -- 0 4 8 8
	FECHA: 0 1 DIC 2025
"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO"	

ciudadanía No. 10.995.673 por el termino de catorce (14) días, desde el 24 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2025.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR incapacidad médica, por el término de catorce (14) días, al señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.995.673, quien en la actualidad ocupa el cargo de TÉCNICO AREA SALUD, código 323, grado 01, asignado a la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD programa de ETV, durante los días 24 de octubre al 06 de noviembre de 2025, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

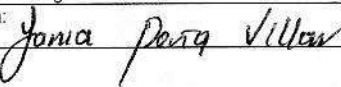
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución al señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.995.673, y envíese copia, a Secretaría de Desarrollo de la Salud, al área de novedades, nómina y archivo de historia laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 0 1 DIC 2025


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora de Talento Humano.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jania Melisa Peña Villar	Nombre: Diana María Rivero Garzón
Cargo: Abogada-Contratista -DTH	Cargo: Profesional Universitario GS-SST
Firma: 	Firma: 





LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2024 Y 2025, que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió los siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, **PAULA ANDREA TORO RODRIGUEZ**, Identificada CC. No. 1.067.954.884

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-817-2024

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar apoyo en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG de la Secretaría de Gestión Administrativa del departamento de Córdoba. b) Apoyar el seguimiento a los Planes de Acción de Gestión e indicadores del Plan de Desarrollo de las dependencias de la Secretaría de Gestión Administrativa del departamento de Córdoba. c) Brindar apoyo en la elaboración y seguimiento al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano de la Secretaría de Gestión Administrativa del departamento de Córdoba. d) Apoyar la actualización de los procedimientos, formatos y caracterización de los procesos en el Sistema Integrado de Gestión de las dependencias de la Secretaría de Gestión Administrativa. e) Brindar apoyo en el seguimiento de los planes de mejoramiento de la Secretaría de Gestión Administrativa del departamento de Córdoba. f) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 11 de julio de 2024.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$17.861.848

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 18 de julio de 2024.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 16 de noviembre de 2024.

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$5.656.252.

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL + LA ADICIÓN Y PRORROGA N°1: el plazo para la ejecución del contrato inicial más la adición y prórroga fue de cinco (05) meses y ocho (08) días, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 25 de diciembre de 2024.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-999-2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: A) Brindar apoyo en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG de la Secretaría de Gestión Administrativa del departamento de Córdoba. B) Apoyar el seguimiento a los Planes de Acción de Gestión e indicadores del Plan de Desarrollo de las dependencias de la Secretaría de Gestión Administrativa del departamento Córdoba. C) Brindar apoyo en la elaboración y seguimiento al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano de la Secretaría de Gestión Administrativa del departamento de Córdoba. D) Apoyar la actualización de los procedimientos, formatos y caracterización de los procesos en el Sistema Integrado de Gestión de las dependencias de la Secretaría de Gestión Administrativa. E) Brindar apoyo en el seguimiento de los planes de mejoramiento de la Secretaría de Gestión Administrativa del departamento de Córdoba. F) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 19 de junio de 2025.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$18.040.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 25 de junio de 2025.

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato fue de cuatro (04) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 24 de octubre de 2024.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.



SP



Hoja n°2, continuación de la certificación contractual de Paula Andrea Toro Rodríguez.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

Isabel C. Álvarez
ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora Talento Humano.

Jania Melisa Peña Villar
Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH



pl



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. - - 0 4 8 5

FECHA: 01 DIC 2025

**“POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN
FUNCIONARIO”**

**LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y
en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de
9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, la Ley
909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto
No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de
Talentos Humanos algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites
administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función
administrativa.

Que, el señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de
ciudadanía No. 10.995.673, fue nombrado mediante Decreto No.00047 del 25 de enero de
2022, ocupando en la actualidad el cargo de TÉCNICO AREA SALUD, código 323, grado
01, asignado a la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, posesionado a los diez
(10) días del mes de febrero de 2022.

Que, el señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO** identificado con la cédula de
ciudadanía No. 10.995.673, envió mediante correo electrónico a la Dirección de Talentos
Humanos, copia de los documentos de incapacidad médica con No.0012548650, por el
término de 20 días, desde el 20 de febrero hasta el 11 de marzo de 2025, de acuerdo con
el certificado de incapacidad médica expedido por la EPS NUEVA EPS.

Que, el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015,
que expresa lo siguiente: “Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por
enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de
parte, previa la certificación expedida por autoridad competente”.

Que, el artículo 2.2.5.5.12 del decreto 684 de 2017, “La duración de la licencia por
enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el
término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado
directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o
disminuido por el servidor o por el empleador”.

Que, el Concepto 187221 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública
menciona, cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se
remunerará con el 100 % del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia
por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad
con las normas de Seguridad Social en Salud.

El parágrafo 1° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 establece que los dos (2)
primeros días de incapacidad originada por enfermedad general serán a cargo de los
respectivos empleadores, y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3)
día y hasta el día noventa (90) se reconocerán las dos terceras partes del sueldo y, la
mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes, es decir hasta el día ciento ochenta
(180).

Que, en consecuencia, es procedente legalizar la incapacidad médica por enfermedad
general al señor, **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. -- 0 4 8 5
	FECHA: 0 1 DIC 2025
"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO"	

ciudadanía No. 10.995.673 por el termino de veinte (20) días, desde el 20 de febrero hasta el 11 de marzo de 2025.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LEGALIZAR incapacidad médica, por el termino de veinte (20) días, al señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.995.673, quien en la actualidad ocupa el cargo de TÉCNICO AREA SALUD, código 323, grado 01, asignado a la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD programa de ETV, durante los días 20 de febrero al 11de marzo de 2025, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

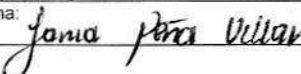
ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución al señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.995.673, y envíese copia, a Secretaría de Desarrollo de la Salud, al área de novedades, nómina y archivo de historia laborales, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 0 1 DIC 2025


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora de Talento Humano.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jania Melisa Peña Villar	Nombre: Diana María Rivero Garzón
Cargo: Abogada-Contratista -DTH	Cargo: Profesional Universitario GS-SST
Firma: 	Firma: 





LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2025, que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LUZ DELIA PEMBERTHY COTUAZ, Identificada CC. No. 50.891.407

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-835-2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar apoyo en el proceso de revisión y verificación del lleno de requisitos de los documentos y soportes de los contratos de prestación de servicios que se radican en la Dirección de Contabilidad de la Gobernación de Córdoba. b) Brindar apoyo en la elaboración de órdenes de pago de los contratos de prestación de servicios que se radican en la Dirección de Contabilidad de la Gobernación de Córdoba. c) Brindar apoyo en la verificación del pago de los aportes a seguridad social de las cuentas de cobros o facturas de los contratos de prestación de servicios que se radican en la dirección de contabilidad de la Gobernación de Córdoba. d) Brindar apoyo en la elaboración de órdenes de pago referentes a las transferencias del recaudo del impuesto de vehículo a los diferentes municipios. e) Brindar apoyo en la organización de la Gestión Documental de los documentos y expedientes internos de la Dirección de Contabilidad. f) Brindar apoyo en la conformación de los archivos físicos documentales de la Dirección de Contabilidad. g) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertenencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 12 de mayo de 2025.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$22.550.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 14 de mayo de 2025.

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato fue de cinco (05) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

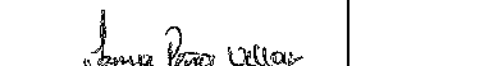
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 13 de octubre de 2025.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora Talento Humano.


Elaboró: Jania Mellisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. -- 0 4 8 6
	FECHA: 0 1 DIC 2025
"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO"	

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de Talento Humano algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa.

Que, el señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.995.673, fue nombrado mediante Decreto No.00047 del 25 de enero de 2022, ocupando en la actualidad el cargo de TÉCNICO AREA SALUD, código 323, grado 01, asignado a la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, posesionado a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.

Que, el señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.995.673, envió mediante correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, copia de los documentos de incapacidad médica con No.00112549266, por el término de 30 días, desde el 25 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2025, de acuerdo con el certificado de incapacidad médica expedido por la EPS NUEVA EPS.

Que, el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, que expresa lo siguiente: "Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente".

Que, el artículo 2.2.5.5.12 del decreto 684 de 2017, "La duración de la licencia por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador".

Que, el Concepto 187221 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública menciona, cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100 % del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.

El párrafo 1° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 establece que los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general serán a cargo de los respectivos empleadores, y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y hasta el día noventa (90) se reconocerán las dos terceras partes del sueldo y, la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes, es decir hasta el día ciento ochenta (180).

Que, en consecuencia, es procedente legalizar la incapacidad médica por enfermedad general al señor, **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. -- 0 4 8 6
	FECHA: 0 1 DIC 2025
"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO"	

ciudadanía No. 10.995.673 por el termino de treinta (30) días, desde 25 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2025.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR incapacidad médica, por el término de treinta (30) días, al señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.995.673, quien en la actualidad ocupa el cargo de **TÉCNICO AREA SALUD**, código 323, grado 01, asignado a la **SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD** programa de ETV, durante los días 25 de agosto al 23 septiembre de 2025, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución al señor **JOSE ANASTACIO ROSADO DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.995.673, y envíese copia, a Secretaría de Desarrollo de la Salud, al área de novedades, nómina y archivo de historia laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 0 1 DIC 2025


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora de Talento Humano.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jania Melisa Peña Villar	Nombre: Diana María Rivero Garzón
Cargo: Abogada-Contratista -DTH	Cargo: Profesional Universitario GS-SST
Firma: 	Firma: 





LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – vigencia 2017 hasta 2025, que reposan en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba, se constató el departamento de Córdoba, suscribió los siguientes CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, **ALFREDO ORTEGA SARMIENTO**, Identificado CC. No.1.066.174.679

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: SG-467-2027

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar apoyo en todos los aspectos jurídicos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Córdoba. b) Brindar apoyo en las respuestas de recursos de reposición interpuestos contra las decisiones de la Administración Departamental. c) Brindar apoyo en la Elaboración y Control de las citaciones a los funcionarios que están siendo investigados mediante proceso disciplinario para que rindan su versión de los hechos. d) Brindar apoyo en los actos administrativos propios de la función disciplinaria que deba adelantar la entidad. e) Brindar apoyo en la realización de las audiencias para la oficina de control interno disciplinario. f) Las demás que le asigne el supervisor y tengan relación con el objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 28 de abril de 2017

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$24.000.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 05 de mayo de 2017.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 03 de noviembre de 2017

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$6.133.333

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL + LA ADICIÓN Y PRORROGA N°1: el plazo para la ejecución del contrato inicial más la adición y prorroga fue de siete (07) meses y dieciséis (16) días, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 17 de diciembre de 2017

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: SG-298-2018

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar apoyo en todos los aspectos jurídicos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Córdoba. b) Brindar apoyo en las respuestas de recursos de reposición interpuestos contra las decisiones de la Administración Departamental. c) Brindar apoyo en la Elaboración y Control de las citaciones a los funcionarios que están siendo investigados mediante proceso disciplinario para que rindan su versión de los hechos. d) Brindar apoyo en los actos administrativos propios de la función disciplinaria que deba adelantar la entidad. e) Brindar apoyo en la realización de las audiencias para la oficina de control interno disciplinario. f) Las demás que le asigne el supervisor y tengan relación con el objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 23 de enero de 2018.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$28.000.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 23 de enero de 2018.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 22 de agosto de 2018.

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$14.000.000

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL + LA ADICIÓN Y PRORROGA N°1: el plazo para la ejecución del contrato inicial más la adición y prorroga fue de diez (10) meses y quince (15) días, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 07 de diciembre de 2018.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.





TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: SG-1210-2019

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar apoyo en todos los aspectos jurídicos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Córdoba. b) Brindar apoyo en las respuestas de recursos de reposición interpuestos contra las decisiones de la Administración Departamental. c) Brindar apoyo en la Elaboración y Control de las citaciones a los funcionarios que están siendo investigados mediante proceso disciplinario para que rindan su versión de los hechos. d) Brindar apoyo en los actos administrativos propios de la función disciplinaria que deba adelantar la entidad. e) Brindar apoyo en la realización de las audiencias para la oficina de control interno disciplinario.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 03 de diciembre de 2019

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$3.780.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 03 de diciembre de 2019.

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato fue de veintisiete (27) días, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 29 de diciembre de 2019.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: SG-141-2020

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Proyectar respuestas a derechos de petición y otros actos administrativos emanados de la Secretaría de Tránsito y Transporte, relacionados con el cumplimiento del objeto y misión de la Secretaría, la recuperación de Cartera y procesos de Cobro Coactivo adjudicados, b) Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Departamental, en las actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito" y sus normas concordantes, c) Realizar los actos Administrativos concernientes a la conciliación Bancaria, producto de los acuerdos de pago suscritos y verificar y elaborar carpeta de soporte de las transferencias realizadas a las entidades involucradas en el proceso, d) Participar y apoyar en la realización de Actos Administrativos y actividades tendientes a la implementación de seguridad vial en el Departamento de Córdoba, e) Acompañamiento de las campañas de sensibilización en materia de prevención de la accidentabilidad, f) Proyectar Respuestas de los informes y/o consultas radicadas ante la Secretaría y respuesta e impugnación de tutelas que fueron instauradas en contra del Departamento/ Secretaría de Tránsito y Transporte, g) Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Departamental, en las actividades relacionadas con la prevención vial, en especial las relacionadas con la Ley 1969 de 2013, h) Acompañamiento en el proyecto de Saneamiento de Cartera, Cobro persuasivo y Comunicaciones a los Bancos de Embargo de los deudores morosos, i) Apoyo, seguimiento y verificación del cobro coactivo de los años 2014 al 2019, j) Todas las demás que signe el supervisor.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 26 de noviembre de 2020.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$4.347.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 27 de noviembre de 2020.

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato fue de un (01) mes, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 26 de diciembre de 2020.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: SG-111-2021

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Proyectar respuestas a derechos de petición, y otros actos administrativos emanados de la Secretaría de Tránsito y Transporte, relacionados con el cumplimiento del objeto y misión de la





Secretaría. **b)** Proyectar Respuestas de los informes y/o consultas radicadas ante la Secretaría por entes de control o cualquier usuario, y respuesta e impugnación de tutelas que fueron instauradas en contra del Departamento/ Secretaria de Tránsito y Transporte. **c)** Apoyar a la Secretaria de Tránsito y Transporte Departamental, en las actuaciones relacionadas con las audiencias solicitadas por los presuntos infractores, seguimiento a los procesos contravencionales y demás actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito" y sus normas concordantes. **d)** Acompañamiento en el proyecto de Saneamiento de Cartera, Cobro persuasivo, y de acuerdos de pagos, de acorde a los procedimientos establecidos. **e)** Proyectar las comunicaciones a las entidades financieras de los embargos a las cuentas de infractores morosos que hacen parte de la cartera de la secretaria de tránsito. **f)** Acompañamiento en el seguimiento y verificación del cobro coactivo de los años 2015 al 2020. **g)** Apoyar a la secretaria en la construcción de los informes a la Secretarias de Hacienda mensual de los ingresos recibidos por concepto de acuerdos de pagos y verificar las transferencias realizadas a la Federación Colombiana de Municipios. **h)** Acompañamiento a la Secretaria de Tránsito y Transporte Departamental, en la participación de campañas pedagógicas en capacitaciones de normas de tránsito, con la realización 40 actividades de gran impacto relacionadas con la prevención en seguridad vial, planes, programas y proyectos con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1503 de 2011 "POR LA CUAL SE PROMUEVE LA FORMACIÓN DE HÁBITOS, COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS SEGURAS EN LA VÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", además de las relacionadas con la Ley 1969 de 2013, en el plazo estipulado dentro del contrato. Y en la realización de Actos Administrativos tendientes a la implementación de seguridad vial en el Departamento de Córdoba. **i)** Todas las demás que signe el supervisor.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 11 de marzo de 2021.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$26.603.640.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 12 de marzo de 2021.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 31 de agosto 2021.

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$13.301.820

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL + LA ADICIÓN Y PRORROGA N°1: el plazo para la ejecución del contrato inicial más la adición y prórroga fue de nueve (09) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 11 de diciembre de 2021.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: SG-129-2022

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **a)** Proyectar actos administrativos y respuestas a derechos de petición instaurados ante la Secretaría de Tránsito y Transporte. **b)** Realizar informe de avance y seguimiento a los indicadores del plan de desarrollo de la Secretaria Departamental de Tránsito y Transporte. **c)** Apoyar a la gestión de la Secretaría de Tránsito y Transporte en el control y seguimiento de los avances en los indicadores del Plan Departamental de Seguridad Vial, Plan Anticorrupción o Plan de Acción de la Secretaria de Tránsito y transporte del departamento de Córdoba. **d)** Proyectar respuestas a acciones constitucionales instauradas en contra de la Gobernación de Córdoba y/o Secretaria de Tránsito y Transporte departamental; incluyendo las segundas instancias o impugnaciones. **e)** Brindar apoyo en proyectos de saneamiento de cartera, cobro persuasivo, cobro coactivo o acciones cobro en el marco de procesos de jurisdicción coactiva adelantados por la Secretaría de Tránsito y Transporte con ocasión a infracciones a las normas de tránsito. **f)** Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Transporte en la realización de las audiencias de que trata el artículo 136 de la ley 769 de 2002. **g)** Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Transporte en la realización del Consejo Territorial de Seguridad Vial y del Comité Departamental de Seguridad Vial. **h)** Brindar acompañamiento a la Secretaria de Tránsito y Transporte en la realización de veinticinco (25) campañas de seguridad vial, individuales o conjuntas, dirigidas a todos los actores viales. **i)** Todas las demás que signe el supervisor.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 14 de enero de 2022.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$27.401.748

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 24 de enero de 2022.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 22 de julio de 2022.

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$13.700.874

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL + LA ADICIÓN Y PRORROGA N°1: el plazo para la ejecución del contrato inicial más la adición y prórroga fue de nueve (09) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.





FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 23 de octubre de 2022.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: SG-162-2023

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Proyectar actos administrativos y respuestas a derechos de petición instaurados ante la Secretaría de Tránsito y Transporte. b) Realizar informe de avance y seguimiento a los indicadores del plan de desarrollo, Plan Departamental de Seguridad Vial, Plan Anticorrupción o Plan de Acción de la Secretaría de Tránsito y transporte del departamento de Córdoba. c) Proyectar respuestas a acciones constitucionales instauradas en contra de la Gobernación de Córdoba y/o Secretaría de Tránsito y Transporte departamental; incluyendo las segundas instancias o impugnaciones. d) Brindar apoyo en proyectos de saneamiento de cartera, cobro persuasivo, cobro coactivo o acciones cobro en el marco de procesos de jurisdicción coactiva adelantados por la Secretaría de Tránsito y Transporte con ocasión a infracciones a las normas de tránsito. e) Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Transporte en la realización de las audiencias de que trata el artículo 136 de la ley 769 de 2002. f) Brindar acompañamiento a la Secretaría de Tránsito y Transporte en la realización de veinte (20) campañas de seguridad vial, individuales o conjuntas, dirigidas a todos los actores viales. g) Todas las demás que signe el supervisor.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 01 de marzo de 2023.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$19.546.580

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 03 de marzo de 2023

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato fue de cuatro (04) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 02 de julio 2023.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: SG-512-2023

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Proyectar actos administrativos y respuestas a derechos de petición instaurados ante la Secretaría de Tránsito y Transporte. b) Realizar informe de avance y seguimiento a los indicadores del plan de desarrollo, Plan Departamental de Seguridad Vial, Plan Anticorrupción o Plan de Acción de la Secretaría de Tránsito y transporte del departamento de Córdoba. c) Proyectar respuestas a acciones constitucionales instauradas en contra de la Gobernación de Córdoba y/o Secretaría de Tránsito y Transporte departamental; incluyendo las segundas instancias o impugnaciones. d) Brindar apoyo en proyectos de saneamiento de cartera, cobro persuasivo, cobro coactivo o acciones cobro en el marco de procesos de jurisdicción coactiva adelantados por la Secretaría de Tránsito y Transporte con ocasión a infracciones a las normas de tránsito. e) Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Transporte en la realización de las audiencias de que trata el artículo 136 de la ley 769 de 2002. -Brindar acompañamiento a la Secretaría de Tránsito y Transporte en la realización de veinte (20) campañas de seguridad vial, individuales o conjuntas, dirigidas a todos los actores viales. g) Todas las demás que signe el supervisor.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 01 de agosto de 2023.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$19.546.580

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 03 de agosto de 2023

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato fue de cuatro (04) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 02 de diciembre de 2023.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-505-2024

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.





OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Proyectar oportunamente las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato e impugnaciones presentadas en contra de la Secretaría de Desarrollo de la Salud. b) Proyectar oportunamente respuesta a los Derechos de Petición que le sean asignados por el supervisor del contrato y/o por el Secretario (a) de Salud Departamental de Córdoba. c) Proyectar respuesta a los oficios, requerimientos, solicitudes, peticiones que se reciban de organismo de control u otras entidades gubernamentales, así como hacer planes de mejoramiento u otros que resulten de lo anterior. d) Asistir a las diligencias de conciliación extrajudicial que se adelanten ante la Procuraduría General de la Nación y/o Superintendencia de Salud. e) Proyectar resoluciones, circulares y demás actos administrativos que se requieran en la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba. f) Brindar apoyo jurídico a las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, así como, a los municipios e instituciones públicas y privadas que conforman el sector salud del Departamento. g) Brindar apoyo en la revisión de los actos administrativos que se requieran para el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Salud Departamental de Córdoba. h) Brindar apoyo jurídico, técnico y administrativo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por el supervisor y/o secretario (a) de Desarrollo de la Salud. i) Elaborar conceptos jurídicos sobre la normatividad relacionada con el sector salud, a fin de orientar su implementación. j) Brindar apoyo al secretario de Desarrollo de la Salud de Córdoba, en la supervisión de los contratos en lo referente al componente jurídico y administrativo de los mismos. k) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual con calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 14 de mayo de 2024.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$24.677.555

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 28 de mayo de 2024.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: 25 de octubre de 2024.

VALOR DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No.1: \$8.225.852

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO INICIAL + LA ADICIÓN Y PRORROGA N°1: el plazo para la ejecución del contrato inicial más la adición y prórroga fue de seis (06) meses y veinte (20) días, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 17 de diciembre de 2024.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTH-734-2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Brindar Apoyo a la coordinación de laboratorio en la estructuración y revisión jurídica de los estudios previos para los proyectos que permitan la operatividad del laboratorio. PRODUCTO: estudios previos estructurados y revisados. b) Brindar asesoría a los profesionales del Laboratorio de Salud Pública frente a las actuaciones de la función pública. c) Revisar jurídicamente los documentos externos recibidos por el laboratorio (que solicite se soliciten), con el objeto de orientar a los profesionales especializados del Laboratorio de Salud Pública, sobre las actuaciones legales para prevenir el incumplimiento normativo por parte de los servidores público y las acciones disciplinarias derivadas de estas. PRODUCTO: Documentos revisados y avalados por el coordinador de laboratorio d) Apoyar la atención a los derechos de petición y demás consultas escritas tanto internas como externas asignadas por el supervisor del contrato y en relación con la secretaria de Salud-Salud ambiental de forma oportuna, y con la proyección de documentos jurídicos (derechos de petición, Resoluciones, Autorizaciones) que se deriven de los procesos de la Oficina de Salud Ambiental y el Laboratorio de Salud pública, con visto bueno del jefe de la oficina de Salud Ambiental y/o el coordinador de laboratorio (según aplique). PRODUCTO: Documentos proyectados e) Brindar apoyo en la adaptación del Modelo de Inspección, Vigilancia y control Sanitario de la Oficina de Salud Ambiental, el Laboratorio de Salud pública y del procedimiento sancionatorio. PRODUCTO: Modelo de IVC adaptado, listado de asistencia y Actas de Reunión realizadas mensualmente. f) Brindar apoyo en la revisión de las medidas sanitarias de seguridad tomadas por los funcionarios de la Oficina de Salud Ambiental y el Laboratorio de Salud Pública, proyectando la remisión del expediente respectivo a la Dirección de IVC correspondiente de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, para dar continuidad a los procesos sancionatorios derivados del incumplimiento de la norma vigente en cada caso. PRODUCTO: Lista de chequeo y oficios remisorios. g) Brindar apoyo en la revisión de los procesos de contratación ejecutados en la Oficina de Salud Ambiental y del Laboratorio de Salud pública. PRODUCTO: Actas de inicio, cuentas de cobro, informe de contratista, informe de supervisión y soportes de ejecución. h) Asistir a reuniones, capacitaciones y comités que sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato. PRODUCTO: Listado de asistencia, acta de reunión o informe con evidencia fotográfica. i) Rendir informe mensual pormenorizado de los procesos a su cargo con indicación de los actos administrativos y demás documentos





elaborados. PRODUCTO: Informe mensual. j) Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: 30 de abril de 2025.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: \$24.925.000

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 05 de mayo de 2025

DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato fue de cinco (05) meses, término que se empezó a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 04 de Octubre de 2025

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

Nota: de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generaran relación laboral, ni prestaciones sociales, entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.


ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora Talento Humano


Elaboró: Jania Melisa Peña Villar – Abogada – Contratista-DTH



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. - - 0 4 8 3
	FECHA: 0 1 DIC 2025
"POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO"	

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de Talento Humano algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa.

Que, el señor **ALEX DE JESUS ORTIZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.362.175, ocupando en la actualidad el cargo de **TÉCNICO ÁREA DE SALUD**, código 323, grado 01, asignado a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD**.

Que, el señor **ALEX DE JESUS ORTIZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.362.175, envió mediante correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, copia de los documentos de incapacidad médica con No.471974, por el término de 03 días, desde el 27 de octubre hasta el 29 de octubre de 2025, de acuerdo con el certificado de incapacidad médica expedido por la EPS COOSALUD.

Que, el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, que expresa lo siguiente: "Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente".

Que, el artículo 2.2.5.5.12 del decreto 684 de 2017, "La duración de la licencia por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador."

Que, el Concepto 187221 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública menciona, cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100 % del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. -- 0 4 8 3
	FECHA: 0 1 DIC 2025
“POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD A UN FUNCIONARIO”	

El parágrafo 1° del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 establece que los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general serán a cargo de los respectivos empleadores, y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y hasta el día noventa (90) se reconocerán las dos terceras partes del sueldo y, la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes, es decir hasta el día ciento ochenta (180).

Que, en consecuencia, es procedente legalizar la incapacidad médica por enfermedad general al señor **ALEX DE JESUS ORTIZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.362.175, por el término de tres (03) días, desde el 27 de octubre hasta el 29 de octubre de 2025.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR incapacidad médica, por el término de tres (03) días, al señor **ALEX DE JESUS ORTIZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.362.175, quien en la actualidad ocupa el cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, código 323, grado 01, asignado a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD**, durante los días 27 de octubre al 29 de octubre de 2025, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución al señor **ALEX DE JESUS ORTIZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.362.175, y envíese copia, a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD**, al área de novedades, nómina y archivo de historia laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 0 1 DIC 2025

Isabel C. Álvarez
ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora de Talento Humano.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Jania Melisa Peña Villar	Nombre: Diana María Rivero Garzón
Cargo: Abogada-Contratista -DTH	Cargo: Profesional Universitario GS-SST
Firma: <i>Jania Peña Villar</i>	Firma: <i>[Signature]</i>

